



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DEL MONTE MIRAL

<u>Pliego de Cláusulas Administrativas</u> <u>y Prescripciones Técnicas</u>





Ref: DOC2018-04 **Fecha:** 04-09-2018

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
CLÁUSULA 1ª OBJETO	3
CLÁUSULA 2ª VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN	4
CLÁUSULA 3ª PRECIO DE LICITACIÓN	4
CLÁUSULA 4ª FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	4
CLÁUSULA 5 ^a FORMA DE PAGO DEL PRECIO, PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN I CONTRATO	
CLÁUSULA 6ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
CLÁUSULA 7ª LOTES	5
CLÁUSULA 8ª CONCURRENCIA Y SOLVENCIA	6
CLÁUSULA 9ª PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	7
CLÁUSULA 10ª UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	9
CLÁUSULA 11ª CAMBIOS DE PERSONAL	10
CLÁUSULA 12ª SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	10
CLÁUSULA 13ª PROPOSICIONES	10
CLÁUSULA 14ª CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	10
CLÁUSULA 15ª CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA ECONÓMICA	13
CLÁUSULA 16ª MESA DE CONTRATACIÓN	14
CLÁUSULA 17ª APERTURA DE PROPOSICIONES	14
CLÁUSULA 18ª CRITERIOS DE VALORACIÓN	15
CLÁUSULA 19ª NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
CLÁUSULA 20° CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRA	16
CLÁUSULA 21ª PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN	16
CLÁUSULA 22ª PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	16
CLÁUSULA 23ª - ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	17

Introducción

El objetivo de la acción Patrimonio Digital en la Región de Murcia (PDRM) es fortalecer la presencia de nuestro patrimonio regional en Internet y utilizar técnicas digitales para su conservación y divulgación.

Para alcanzar este objetivo dentro de PDRM, se definen y ponen en marcha iniciativas para el desarrollo y generación de contenidos digitales que contribuyan a dar a conocer aspectos relacionados con el patrimonio cultural y natural de la Región de Murcia.

Uno de los formatos que se ha mostrado más efectivo para lograr este fin es el audiovisual, por ello durante el año 2018 se van a realizar varias actuaciones encaminadas a la digitalización en formato audiovisual de contenidos dedicados a diversos aspectos del patrimonio regional, como es el caso de la presente contratación, dedicada a divulgar el patrimonio cultural del municipio de Cartagena, concretamente relacionado con el Monte Miral o Cerro de San Ginés.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del **Objetivo Temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas"**, se incluye como prioridad de inversión 2c "el refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;". Esta actuación se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.3.1 "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje y e-salud".

La acción está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

Contratación de los servicios de producción de material audiovisual sobre el patrimonio del Monte Miral

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Estos servicios se considera que son de código CPV 92111000-2.

Cláusula 2^a.- Vigencia del contrato y Plazos de Ejecución

a) Vigencia:

La vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

b) Plazos de Ejecución:

El plazo de ejecución se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula 3^a.- Precio de Licitación

El precio máximo de licitación queda fijado en CUARENTA MIL EUROS (40.000€). En esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43706 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, para el desarrollo de la actuación "A la Fundación Integra. Patrimonio Digital".

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Cláusula 5^a.- Forma de pago del precio, penalizaciones y resolución del contrato

El pago del importe de la presente contratación se podrá efectuar en tres partes, cada una de ellas a la finalización de los correspondientes trabajos que se indican a continuación. Las facturas deberán estar conformadas por el director del proyecto de la Fundación Integra haciendo constar que el trabajo ha sido efectivamente realizado.

La cuantía de las facturas, y por tanto de los pagos correspondientes a los trabajos, podrá seguir la siguiente distribución:

- 1^{er} pago. Al entregar correctamente todos los documentos correspondientes a la primera entrega, según se especifica en el "Calendario de entregas" del apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª: 25% del presupuesto ofertado.
- 2º pago. Al entregar correctamente los contenidos correspondientes a la segunda entrega, según se especifica en el "Calendario de entregas" del

apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª: 25% del presupuesto ofertado.

• 3^{er} pago. Al entregar perfectamente finalizados todos los contenidos objeto de la licitación: 50% restante del presupuesto ofertado.

Penalizaciones y resolución del contrato:

Por cada día laborable de retraso en alguna de las entregas que figuran en el "Calendario de entregas" del apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª, se podrá aplicar una penalización de 200€ + IVA en la factura que comprende dicha entrega. Si el retraso supera las dos semanas naturales, puede ser motivo de resolución del contrato por parte de la Fundación Integra sin derecho a indemnización para el adjudicatario.

Cláusula 6^a.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 7^a.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, debido a la imprescindible coordinación en la realización de los diferentes servicios contratados.

Cláusula 8^a.- Concurrencia y solvencia

Concurrencia.

Podrán licitar las personas físicas que se encuentren dadas de alta como autónomos en el epígrafe correspondiente al servicio que deben prestar y todas las personas jurídicas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, es decir producción audiovisual o servicios similares y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas personas físicas o jurídicas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier persona física o jurídica sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.

Solvencia

Se acreditará mediante: Relación acreditativa de los principales trabajos audiovisuales de carácter documental sobre temáticas relacionadas con el patrimonio histórico, natural o cultural efectuados desde el 1 de septiembre de 2015, indicando su concepto, importe, fecha, duración y destinatario público o privado de los mismos. Las fechas que deben figurar en la relación, y por tanto deben ser iguales o posteriores al 1 de septiembre de 2015, son las correspondientes a la última factura emitida en cada trabajo.

La suma de la duración de los trabajos acreditados deberá ser de al menos 30 minutos, y al menos una de las producciones deberá tener una duración superior a 13 minutos (sin contabilizar títulos ni créditos). Asimismo, el importe total de facturación de los mismos deberá ser de al menos VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€) impuestos no incluidos.

Adicionalmente, y de la misma forma que para los trabajos audiovisuales de carácter documental, se deberá acreditar la realización de al menos un trabajo audiovisual efectuado después del 1 de septiembre de 2015 que incluya al menos 10 minutos de contenido dramatizado (basado en la actuación y diálogo de diversos actores).

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, cada socio deberá acreditar su solvencia según los requerimientos descritos anteriormente (Relación acreditativa...importe de facturación...) proporcionalmente al porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%).

Con las limitaciones anteriores y a efectos de solvencia de la UTE, los importes de cada uno de los trabajos acreditados por cada una de estas empresas serán acumulativos.

La documentación acreditativa y una copia en soporte DVD de los trabajos audiovisuales acreditados deberán ser presentados en el sobre nº1 (ver cláusula 14ª).

Los trabajos que hubieran sido contratados por la Fundación Integra, que se referencien para cumplir las condiciones de solvencia exigidas, se incluirán en la relación acreditativa con todos sus datos, pero no será necesario incluir ni la certificación de Integra, ni copia de los trabajos en DVD.

La no presentación de la documentación, trabajos y muestras citados anteriormente, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión del presente procedimiento abierto.

Para la formalización del contrato, la Fundación Integra podrá requerir al licitador propuesto como adjudicatario la presentación de documentación adicional que acredite la información que figura en su relación acreditativa de solvencia técnica.

Cláusula 9^a.- Prescripciones Técnicas

Próximo a las poblaciones de El Algar y Los Belones y a escasos kilómetros del Mar Menor, se alza el Monte Miral, una de las últimas estribaciones de la Sierra Minera. A sus pies se localiza el Monasterio de San Ginés de la Jara, y en su ladera, restos de parte de las 9 ermitas que se ubicaron en este lugar.

Todos estos elementos, las leyendas y las fuentes documentales, hablan de un lugar muy especial, de culto, que reúne aspectos muy especiales, y que todavía plantea muchas interrogantes a los especialistas.

A través de la presente licitación se pretende producir contenido audiovisual de carácter documental, con el objeto de contribuir al conocimiento y valoración de la historia y patrimonio asociado al Monte Miral, y a la preservación en formato digital de este patrimonio y su divulgación a través de la publicación de estos contenidos por todos los medios audiovisuales y digitales posibles, en particular a través de las webs regionales y medios sociales que gestiona la Fundación Integra.

A continuación, se describen las prescripciones técnicas de la presente licitación.

Especificaciones mínimas

Las especificaciones mínimas de los servicios solicitados del presente procedimiento abierto se detallan a continuación:

a) Contenido audiovisual a producir

La producción constará de un único audiovisual dedicado al patrimonio del Monte Miral, con una duración de al menos 30 minutos, sin contabilizar ni títulos ni

créditos.

b) Estilo de la producción

Se trata de un documental de alta factura audiovisual cuyo hilo conductor se basará en dos actores que realizarán una labor de presentación y exposición de los contenidos, transmitiendo lo conocido del lugar, pero jugando especialmente con las múltiples interrogantes que todavía están por despejar sobre el mismo, intentando de esta manera captar la atención e interés de los espectadores y obtener un resultado ameno y divulgativo.

c) Entregables finales: formato y soporte

La producción deberá ser realizada y entregada como mínimo en alta definición y sonido estéreo.

Del audiovisual producido, el adjudicatario entregará dos archivos multimedia, uno codificado en alta calidad para su emisión *broadcast*, y otro de inferior calidad para su difusión a través de Internet. Las características y formato de ambos archivos serán definidos por la Fundación Integra.

También se entregará un tráiler de una duración comprendida entre uno y dos minutos, y un "Así se hizo" de al menos 3 minutos.

d) Consideraciones y requisitos generales

Para el desarrollo de estos contenidos, los principales recursos visuales a generar para la producción serán los siguientes:

- Al menos el 20% de la producción deberá corresponder a escenas de los actores principales, en su mayoría situados en entornos relacionados con la producción.
- Al menos el 15% de la producción deberá corresponder a escenas de recreaciones históricas con actores (sin diálogo), incluyendo la posibilidad de realizar inserciones en *croma* en entornos generados total o parcialmente a través de ordenador. Estas recreaciones deberán corresponder al menos a 5 localizaciones diferentes, y se utilizarán para ilustrar contenidos de la producción como por ejemplo acontecimientos relevantes o aspectos cotidianos de la vida en el lugar.
- Al menos el 5% de la producción deberá incluir infografías de reconstrucción de las estructuras originales para potenciar la faceta didáctica del audiovisual, debiendo aparecer al menos el 20% de este contenido insertado en imagen real.
- Imágenes reales de restos arqueológicos, paisajes, documentos históricos u otros recursos de archivo.

Por otra parte, será fundamental durante la fase de preproducción aplicar una gran dosis de creatividad para que la combinación de todos los elementos requeridos quede bien integrada y permita lograr un resultado ameno y didáctico.

1) Rigor y cobertura

La producción de la serie objeto de la presente licitación deberá ser realizada con un alto rigor histórico y científico de sus contenidos, e incluir los aspectos más importantes de los temas propuestos.

El adjudicatario deberá contar con asesoramiento experto sobre el patrimonio objeto de la producción.

2) Divulgación y didáctica

Además de ofrecer unos contenidos rigurosos y completos, es esencial que la producción los presente de una manera amena y sencilla para captar y mantener la atención del espectador y llegar a realizar una labor educativa.

3) Calidad audiovisual

La producción deberá contar con un alto nivel audiovisual, requiriendo una elevada calidad técnica y profesional en todos sus aspectos: guion, imagen real, sonorización, infografía y postproducción.

e) Calendario de entregas

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos reseñados en este pliego tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2018.

A continuación, se incluye una tabla en la que se define el calendario de entregas para la presente contratación:

Entrega	Fin plazo de entrega	Material a presentar
1. Preproducción	19 de octubre de 2018	- Guiones literarios y técnicos.
2. Producción	10 de diciembre de 2018	- Montajes previos*.
3. Postproducción	31 de diciembre de 2018	- Audiovisuales definitivos.

^{*} Versión inacabada de cada uno de los audiovisuales, que incluye al menos un 70% del contenido final, pero sin requerir postproducción ni sonorización definitivas.

El no cumplimiento de los plazos de entrega puede suponer la aplicación de penalizaciones e incluso la resolución del contrato (ver cláusula 5ª).

Cláusula 10^a.- Ubicación de la prestación de los servicios

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se llevarán a cabo en las dependencias que a tal fin disponga el adjudicatario, sin perjuicio de las actividades y trabajos a desarrollar en los distintos lugares.

Cláusula 11^a.- Cambios de personal

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado en el personal del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 12^a.- Seguimiento del Proyecto

El adjudicatario nombrará un Director de Proyecto para la interlocución con la Fundación Integra para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con este contrato.

La entrega de informes, así como las reuniones periódicas de seguimiento del proyecto y las que pudieran ser necesarias de tipo técnico, se llevarán a cabo en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 13^a.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las 11:00h del día 19 de septiembre de 2018. A las 11:30h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) En el referido sobre figurará la leyenda: "Proposición que presenta D. (en representación de ... en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DEL MONTE MIRAL".

Dentro de este sobre mayor se <u>contendrán dos sobres cerrados</u> en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

"Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación

Integra para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DEL MONTE MIRAL".

Dicho sobre n°1 se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA", y en documento original o en fotocopias (*) se incluirá, relacionados en un índice:

- (*) La documentación solicitada de los apartados 1) y 2) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar en el plazo de quince días a partir de dicha notificación, los documentos originales. En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.
- 1) Caso de Personas Físicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Documento de alta en el IAE.
 - Último recibo pagado de autónomo.
- 2) Caso de Personas Jurídicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Código de Identificación Fiscal.
 - <u>Certificación registral de poder o escritura de poder</u>, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura <u>donde figure el NOMBRE Y</u> **PODERES DEL PROPONENTE**.
 - Certificación registral, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, o escritura indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- 3) La relación acreditativa con la documentación y DVD descritos en la cláusula 8ª del presente Pliego que acrediten la solvencia del licitador.

La no presentación de la documentación y DVD citados anteriormente supone la exclusión del presente procedimiento abierto.

4) Declaración del interesado

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único,** referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los

requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

5) **Documento "Propuesta de producción"** que contendrá la siguiente información:

1º Equipo de trabajo. Desglose de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, indicando las tareas a realizar y una justificación de su adecuación y capacitación, incluyendo al menos *curriculum* y muestra de trabajos similares realizados entregados en soporte DVD, Blu-ray o pendrive; o referenciados en la documentación mediante enlaces web específicos para cada muestra de trabajo.

El equipo de trabajo deberá al menos cubrir los siguientes perfiles/tareas y satisfacer los requerimientos mínimos indicados:

Perfil/tareas	Requerimientos mínimos	
Director	Dirección audiovisual de documentales y actores.	
Guionista	Elaboración de guiones y/o de obras literarias de ficción. Creativo.	
Supervisor científico	Documentación y coordinación científica para garantizar un total rigor histórico y adecuada transmisión de valores patrimoniales.	
VFX y postproducción	Integración de recursos reales y virtuales, etalonaje, retoque y efectos visuales.	

Caracterización	Proveedor o diseñador de vestuario, atrezzo y maquillaje para ficción y recreaciones históricas.
Director de sonido	Ambientar sonoramente producciones audiovisuales ficcionadas, integrando sonido directo, locuciones, efectos y música.
Infografista	Generación de escenarios y elementos virtuales realistas, así como diversos recursos infográficos.

2º Reparto. Indicar las medidas que se aplicarán para garantizar contar con un reparto de actores y figurantes que garanticen en cantidad y calidad unas adecuadas ambientaciones e interpretaciones.

3º Planificación. Calendario detallado y desglosado con la distribución temporal de las tareas a realizar para el cumplimiento de los plazos de entrega y los requerimientos descritos en el presente pliego.

La no presentación de la documentación, trabajos y muestras citados anteriormente, y en las condiciones exigidas, o la insuficiente justificación de la propuesta a lo requerido en el pliego supone la exclusión del presente procedimiento abierto.

Cláusula 15^a.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

"Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DEL MONTE MIRAL".

Este sobre se identificará como "PROPUESTA ECONÓMICA".

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA
Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/, número, con D.N.I. nº, en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DEL MONTE MIRAL" acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o "de la Empresa xxxxxx que represento") a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el siguiente precio:

Precio total impuestos no incluidos (en letra)EUROS, (XXX.XXX,XX €)

A este precio se le aplicará el tipo general de IVA (21%).

Lugar, fecha y firma del proponente

Asimismo, este sobre contendrá el **presupuesto de la oferta** con un desglose completo y detallado por partidas, y dentro de las mismas por conceptos, cuyo importe total debe corresponder con el importe ofertado en la proposición económica. Debe contemplar todos los conceptos de la producción necesarios para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el presente pliego.

La no presentación del citado presupuesto, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión del presente procedimiento abierto.

Cláusula 16^a.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, según la siguiente composición:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 17^a.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico (o fax) a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, en acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo para subsanación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 18^a.- Criterios de Valoración

La selección del adjudicatario del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos (100) a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

Los cálculos se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales (del presupuesto de licitación) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormalmente baja, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormalmente baja no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

Cláusula 19^a.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego, y se notificará a los candidatos y licitadores.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación acreditativa correspondiente al clausulado de este pliego.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para esta contratación.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 20^a.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto para su anualidad de 2018.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto para su anualidad de 2018.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a los gastos en los que haya incurrido y justifique documentalmente.

Cláusula 21^a.- Propiedad Intelectual, uso y comercialización

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Fundación Integra con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, la Fundación Integra podrá explotar por cualquier medio audiovisual o escrito los desarrollos realizados al amparo de la presente contratación, sin menoscabo de los inalienables derechos de autor.

El adjudicatario garantiza a la Fundación Integra que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la Fundación Integra.

Cláusula 22^a.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo, se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento abierto y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Cláusula 23^a.- Acciones de promoción y difusión

Al tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER, en las medidas de información y comunicación llevadas a cabo en este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de la Fundación Integra en lo que se refiere a la publicidad y logotipos que deben aparecer en la documentación, cartelería, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de esta contratación.

En concreto, se incluirá logotipo de la Unión Europea (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución UE Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), el lema "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" y el lema "Una manera de hacer Europa".

Asimismo, se incluirán los logotipos de la CARM, Fundación Integra, así como relativos al proyecto o cualquier otro que se indique por parte de la Fundación Integra.

Todas las acciones, diseños gráficos y materiales utilizados para la difusión y promoción deberán contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra.